

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00092-2025 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, jueves 03 de julio 2025

VISTOS:

El Informe N° 045-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CCF-Ama3 de fecha 30 de junio de 2025, el informe N° 00122-EMUSAP S.A.-GAF/G/Ama3 de fecha 01 de julio de 2025, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas; sin perjuicio de ampliar su ámbito de responsabilidad a aquellas provincias que se incorporen en calidad de socios, debiendo para ello suscribir los respectivos contratos de explotación. Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y sus modificatorias, establece que las entidades del sector privado preparan y presentan los estados financieros, de conformidad con las normas internacionales de información financiera aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Que, con Resolución N° 003-2020-EF/30 de fecha 11 de setiembre de 2020, el Consejo Normativo de Contabilidad aprueba el set completo de las Normas Internacionales de información financiera versión 2022, que incluye el marco conceptual para la información financiera.

Que, con Resolución N° 003-2020-EF/30 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Consejo Normativo de Contabilidad aprueba las condiciones técnicas para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF plenas) y Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, determinando que las empresas con ingresos anuales por actividades ordinarias mayores a 150 y hasta 2300 UIT, deben aplicar NIIF para las PYMES.

Que, con Resolución Directoral N° 011-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Dirección General de Contabilidad Pública, deroga los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas - PCGA, disponiendo su aplicación de estos hasta la preparación de la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023, con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República.

Que, el numeral 6 de la Directiva N° 001-2023-EF/51.01, que regulas las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales, para el cierre del ejercicio fiscal y periodos intermedios, establece que las entidades no financieras preparan y presentan sus estados financieros de acuerdo con las NIIF completas o NIIF para PYMES, según las disposiciones vigentes establecidas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Que, bajo este concepto, EMUSAP S.A. según nivel de ingresos por actividades ordinarias en calidad de empresa pública está obligada a la adopción de la NIIF para las PYMES y sus primeros estados financieros bajo estos marcos de información financiera debe ser al 31 de diciembre 2025, con fines de la Cuenta General de la República.

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se dé el inicio de la etapa de implementación del proceso de adopción por primera vez a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES) en EMUSAP S.A. se designe al Comité de implementación de la NIIF para las PYMES en EMUSAP S.A.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40º numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, con el visto de Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de implementación de la NIIF para las PYMES en EMUSAP S.A., la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

■ <i>Coordinador de contabilidad</i>	<i>Coordinador</i>
■ <i>Gerente de Administración y Finanzas</i>	<i>Miembro</i>
■ <i>Gerente de Operaciones</i>	<i>Miembro</i>
■ <i>Gerente Comercial</i>	<i>Miembro</i>
■ <i>Coordinador de Logística y Control Patrimonial</i>	<i>Miembro</i>
■ <i>Analista Contable</i>	<i>Miembro</i>
■ <i>Ingeniero de Obras</i>	<i>Miembro</i>
■ <i>Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y recolección</i>	<i>Miembro</i>

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR el inicio de la etapa de implementación del proceso de adopción por primera vez a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES) en EMUSAP S.A., considerando que la fecha de transición es el 01 de enero de 2024 y que los primeros estados financieros, conforme a las NIIF para PYMES serán al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los nombrados para la inmediata instalación del Comité de Implementación de la NIIF para las PYMES en EMUSAP S.A., a fin de que cumplan con las funciones que les compete y participen activamente en las reuniones de trabajo tanto internas como externas convocadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, y a los órganos correspondientes de la Empresa, así como a las demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMUSAP S.A.

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 252034.004

INFORME N°00122-2025-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
 GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A

ASUNTO : **Designación de Comité de Implementación NIIF y Declarar Inicio de Etapa de Implementación**

REF. : INFORME N° 045-2025-EMUSAP SA-GAF/CCF-AMA3

FECHA : Chachapoyas, 01 de julio del 2025

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hacerle llegar el INFORME N° 045-2025-EMUSAP SA-GAF/CCF-AMA3, de fecha 30.06.2025, del Coordinador de Contabilidad, requiriendo que se emita el acto resolutivo de Designación de Comité de Implementación NIIF y Declarar Inicio de Etapa de Implementación; para lo cual adjunta proyecto de Resolución.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;



.....
EMUSAP S.A.
 MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:

252034.002

Fecha y Hora de Registro: 01/07/2025 03:44:03 PM

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	02 JUL. 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	GAF
2	Tasa conocimiento, revisión, informe y proyectar
3	Resolución red de inicio del comité NIIF.
C.R. Richard Espinoza Tapia	

INFORME N°045-2025-EMUSAP SA-GAF/CCF-Ama3.

A	: Lic. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC <i>Gerente de Administración y Finanzas.</i>
Asunto	: Requiere Designación de Comité y Oficializar Inicio de Proceso de Adopción de NIIF para las PYMES.
Referencia	: a) TUO D. L. N°1438 del Sistema Nacional de Contabilidad b) Directiva N°001-2023-EF/51.01.
Fecha	: Chachapoyas, 30 de junio del 2025.

Me dirijo a Usted en atención al asunto y documentos de la referencia, para hacer de su conocimiento y sugerir lo siguiente:

- 1.- Que, la normatividad de la referencia, obligan a las empresas públicas a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF plenas o NIIF PYMES) según los ingresos de actividades ordinarias de cada empresa, debiendo presentar sus primeros estados financieros bajo estos marcos de información financiera al 31 de diciembre 2025, con fines de la Cuenta General de la República.
- 2.- Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante correo electrónico a convocado una segunda reunión de trabajo para el 15 de julio del 2025, en relación con el proceso de adopción de las NIIF para las Pymes, cuyo objetivo es realizar el seguimiento de la etapa de diagnóstico.
- 3.- Bajo este contexto, y teniendo en consideración que la implementación de las NIIF para PYMES, involucra a todas las áreas de la empresa (Gerencia Comercial, Gerencia Operacional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, etc.) en consecuencia, debe desarrollarse en articulación con todas ellas.
- 4.- Por lo expuesto, se sugiere gestionar en el más breve plazo, las siguientes acciones administrativas:

- Se declare oficialmente, el inicio de la etapa de implementación del proceso de adopción a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES) en EMUSAP S.A., considerando que la Fecha de Transición es el 01 de enero del 2024 y que los primeros estados financieros conforme a las NIIF para PYMES serán al 31 de diciembre del 2025
- Designar al Comité de implementación de la NIIF para las pymes de EMUSAP S.A. a fin de poder cumplir dentro de los plazos establecidos con la implementación de las NIIF para las PYMES y demás requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Pública.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:



EMUSAP S.A.

CPCC. CARLOS F. ANGULO DÍAZ
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

C.c:
-Archivo.
2520345.001

Reunión de Seguimiento: Etapa de Diagnóstico para la Adopción de las NIIF para Pymes

De Quezada Trujillo, Carmen Ines <cquezada@mef.gob.pe>
Destinatario <EMUSAP@EMUSAP.COM.PE>, <MANUEL.ESCOBEDO@OTASS.GOB.PE>, <cangulo@emusap.com.pe>, <LTUESTA@EMUSAP.COM.PE>, Becerra Panta, Javier Alexander <jbecerra@mef.gob.pe>, Liceta Paez, Ricardo <rliceta@mef.gob.pe>, Gonzales Andonayre, Patricia Katherin <pgonzales@mef.gob.pe>, Ruiz Landeo, Kerli <kruizl@mef.gob.pe>, Guerrero Fernandez, Artemio Eliseo <aguerrero@mef.gob.pe>, Quezada Trujillo, Carmen Ines <cquezada@mef.gob.pe>
Fecha 2025-06-27 14:54
Prioridad La más alta

Parte 1.1.3.ics (~5 KB) modelo_referencial de diagnóstico para la adopción de NIIF para las Pymes.pdf (~234 KB)

Estimado señor
CPC. Carlos Angulo Diaz
Contador
Empresa Municipal de Serv. de Agua Potable y Alcant. de Amazonas S.A. Ltda. EMUSAP S.R.L. AMAZONAS
Presente.-

Reciba un cordial saludo, por encargo del director de Empresas Públicas de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Javier Becerra, se le convoca a la reunión de seguimiento en relación al proceso de adopción de las NIIF para las Pymes, cuyo objetivo es realizar el seguimiento de la etapa de diagnóstico. En ese sentido, en esta reunión revisaremos los avances alcanzados y atenderemos consultas.

Asimismo, adjuntamos un guía de orientación para el análisis del diagnóstico de su empresa, la cual contiene los aspectos mínimos que deben considerar en la evaluación de su diagnóstico.

Agradeceré que en dicha reunión usted pueda participar con el Gerente General y Gerente financiero de la empresa o quien haga sus veces; así como profesionales de las áreas que considere pertinente para este proceso.

Los detalles de la reunión y enlace de acceso se indican a continuación:

Fecha: 15-07-2025
Hora: 2:30 a.m
Enlace de acceso: <https://meet.google.com/gkh-jngt-big>

Agradeceré puedan confirmar la recepción de este correo.

Atentamente,

CPC. Carmen Quezada Trujillo
Dirección de Empresas Públicas
Dirección General de Contabilidad Pública
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Lampa N°.277 - Piso 3 - Lima 01 - Perú
Teléfono: 3115930 - 6269956 (3333)
email: cquezada@mef.gob.pe<<mailto:cquezada@mef.gob.pe>>
Website: www.mef.gob.pe<<http://www.mef.gob.pe>>

[cid:image001.png@010BC722.77749A60]